

**LAS ESTRATEGIAS FAMILIARES
A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS MATRIMONIALES
EN EL NORTE DE NAVARRA: LESAKA, 1790-1879**

Family strategies through wedding contracts in the north of Navarre:
Lesaka, 1790-1879

Familiarteko estrategiak senar-emazteen arteko ezkontza kontratuen bidez
Nafarroako iparraldean: Lesaka, 1790-1879

Pilar ERDOZÁIN AZPILICUETA
Fernando MIKELARENA PEÑA
Universidad de Zaragoza

En este trabajo analizamos las estrategias familiares de Lesaka a través de los contratos matrimoniales escriturados entre 1790 y 1879 en la escribanía de esa localidad y conservados en la sección de protocolos notariales del Archivo General de Navarra. El municipio de Lesaka se ubica en la comarca de Cinco Villas o Bortziriak, en el noroeste de Navarra, en la frontera de esta provincia con Gipuzkoa y con Francia. A través de la consideración estadística de diversas cláusulas de los contratos matrimoniales se estudian las estrategias familiares relativas a diversos aspectos tales como la transmisión de los patrimonios, las pautas de coresidencia, la elección de heredero, la posición de los ancianos, de los parientes solteros, las relaciones con el mercado matrimonial y la movilidad social de los segundones. Asimismo, se estudia el grado de representatividad de la muestra ya que los actores primordiales de los contratos matrimoniales eran los campesinos propietarios.

Palabras clave: Capitulaciones matrimoniales. Herencia. Lesaka (Navarra). Patrimonio. Heredero. Troncalidad. Dote. Donación.



Lan honetan, Lesakako familiek erabiltzen zituzten estrategiak izango ditugu aztergai, udalerrri horretan bertan 1790 eta 1879 artean eskrituratu ziren ezkontza kontratuak aztertuz (Nafarroako Artxibo Orokorreko protokolo notarialen sailean gordeta daudenak). Lesaka Nafarroako ipar-mendebaldean dago kokatuta, Gipuzkoa eta Frantziarekin muga eginez, Bortziriak izeneko eskualdean. Ezkontza kontratuetan jasotako klausuletan erreparatuz, familiek alderdi jakin batzuei dagokienez zein estrategia erabiltzen zituzten ikusiko dugu; hala nola, ondarearen transmisioan, bizilekuaren hautaketan, oinordekoaren izendapenean, zaharren paperean, ahaide ezkongabeen egoeran, ezkontza merkatuarekiko harremanetan eta bigarrenen mugikortasun sozialean. Bestetik, ordezkatzeko mailari ere begiratuko diogu, ezkontza kontratuetakiko protagonista nagusiak ondare baten jabe ziren nekazariak izaten baitziren.

Giltza - Hitzak: Ezkontza hitzarmenak. Oinordekotza. Lesaka (Nafarroa). Ondare. Oinordekoa. Tronkalitatea. Dotea. Dohaintza.



In this work we analyse family strategies in Lesaka by means of the wedding contracts written by the notary in that town between 1790 and 1879 and conserved in the General Archives of Navarre. The municipality of Lesaka is situated in the district of Cinco Villas or Bortziriak, in the northwest of Navarre, in the frontier of this province with Gipuzkoa and France. Through the statistical consideration of various wedding contract clauses family strategies are studied with reference to various aspects such as the transmission of patrimonies, co-residence rules, the choice of heir, the position of the elderly, of unmarried relatives, relationships with the matrimonial market and the social mobility of the *segundones*, those who were not to accede to inheritance. The degree of representation of the sample is also studied, since the main actors of matrimonial contracts were peasants with properties.

Key-words: Marriage contract. Inheritance. Lesaka (Navarre). Patrimony. Heir. Vertebration. Dowry. Donation.

SUMARIO¹

I. INTRODUCCIÓN. II. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL MUNICIPIO ESTUDIADO. III. LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS CONTRATOS MATRIMONIALES ESTUDIADOS. IV. ESTRATEGIAS RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO. V. ESTRATEGIAS DE CORRESIDENCIA. VI. LA ELECCIÓN DE HEREDERO. VII. ESTRATEGIAS RELATIVAS A LOS DERECHOS DE LOS DONADORES ANCIANOS: 1. Sobre el momento de la cesión. 2. Sobre los bienes reservados por los ancianos. 3. La partición de bienes en caso de separación. VIII. LA RELACIÓN CON EL MERCADO MATRIMONIAL. LA MOVILIDAD SOCIAL DE LOS SEGUNDONES: 1. Las dotes de los cónyuges adventicios casados con la persona designada como heredera. 2. Las legítimas proporcionadas por las casas a los segundones. IX. CONCLUSIONES. X. BIBLIOGRAFÍA.

I. INTRODUCCIÓN

En este artículo analizamos las estrategias familiares de las familias de Lesaka a través de los contratos matrimoniales escriturados entre 1790 y 1879 en la escribanía de esa localidad y conservados en la sección de protocolos notariales del Archivo General de Navarra. Como es sabido, el municipio de Lesaka se ubica en la comarca de Cinco Villas o *Bortziariak*, en el noroeste holohúmedo de Navarra, en la frontera de este territorio con Gipuzkoa y con Francia.

El análisis de las estrategias familiares conlleva el estudio de *aquellas asignaciones de recursos humanos y materiales a actividades relacionadas entre sí por parentesco (consanguíneo y afín) con el objeto de maximizar su aptitud para adaptarse a entornos materiales y sociales* (Garrido Medina y Gil Calvo, 1993, 25-26). A través de la consideración estadística de diversas cláusulas de los contratos matrimoniales pueden estudiarse las estrategias familiares relativas a diversos aspectos, tales como la transmisión de los patrimonios, las pautas de coresidencia, la elección de heredero, la posición de los ancianos, la posición de los parientes solteros, las relaciones con el mercado matri-

¹ Esta investigación se enmarca dentro del proyecto financiado por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación científica, código de proyecto PB98-1613.

monial y la movilidad social de los segundones. A nuestro juicio, todos estos aspectos deben ser examinados en la medida en que ninguno dejaba de tener importancia en lo concerniente a la reproducción de los grupos domésticos campesinos, sin que puedan desatenderse unos en detrimento de otros. Las estrategias familiares no debían atender sólo a la transmisión del patrimonio y a la reproducción económica de los hogares, sino que además debían de procurar la mayor satisfacción posible de los intervinientes. Por supuesto, como se verá, nuestro punto de vista parte de la consideración de que los objetivos perseguidos por los actores en la búsqueda del máximo beneficio pueden ser más amplios y más plurales que los que propugna un estrecho economicismo. Asumimos también que las conductas asociadas a la búsqueda de beneficios simbólicos, no sólo las vinculadas con la búsqueda de beneficios materiales, deben tenerse en cuenta a la hora de explicar las elecciones de los actores (Bourdieu, 1991, pp. 88-89 y pp. 201-203). Esa perspectiva entronca con las de otros antropólogos económicos, entre ellos Harris y Godelier. Harris acuñó el concepto de *proposiciones emic* que tratan de responder al hecho de que la acción es racional, según el contexto, y que *se refieren a sistemas lógico-empíricos cuyas distinciones fenoménicas o "cosas" están hechas de contrastes y discriminaciones que los actores mismos consideran significativas, con sentido, reales, verdaderas o de algún modo apropiadas* (Harris, 1978, p. 493). Por su parte, Godelier ha esgrimido el concepto de racionalidad económica intencional: *cada sistema económico y social determina un modo específico de explotación de los recursos naturales y de empleo de la fuerza de trabajo humana, y en consecuencia determina las normas específicas del "buen" y el "mal" uso de tales recursos y de tal fuerza, es decir, una forma específica y original de racionalidad económica intencional. Entendemos por racionalidad intencional un sistema de reglas sociales, conscientemente elaboradas y aplicadas para conseguir del mejor modo un conjunto de objetivos* (Godelier, 1989, p. 63).

Con todo, es preciso advertir que los análisis fundamentados en fuentes como las aquí trabajadas están representativamente sesgados. Tal y como se verá en un apartado específico de este artículo centrado en el grado de representatividad de la muestra, los actores de los contratos matrimoniales eran unos sectores sociales específicos, quedando al margen otros. Por lo tanto, las conclusiones deberán delimitarse al campesinado propietario.

Dejando de lado este apartado introductorio, la estructura de este artículo es la siguiente. En el apartado segundo describiremos las características socioeconómicas del municipio estudiado. En el apartado tercero profundizaremos en la representatividad de los contratos matrimoniales estudiados. En los apartados siguientes analizaremos la transmisión de los patrimonios, las pautas de coresidencia, la elección de heredero, la posición de los ancianos, las relaciones con el mercado matrimonial y la movilidad social de los segundones.

II. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL MUNICIPIO ESTUDIADO

Podemos efectuar una aproximación a la características socioeconómicas de Lesaka durante el periodo estudiado a través del análisis de la actividad de la población masculina en los censos nominales de 1824, 1860 y 1894, cuyos resultados se reflejan en el Cuadro 1. Nos hemos limitado a la actividad de la población masculina de entre 15 y 64 años a causa de los problemas que plantea siempre la subevaluación del trabajo femenino a través de esta vía.

Tenemos que advertir que el nivel de la inscripción de la ocupación de los hombres situados entre los 15 y los 64 años registró parámetros profundamente similares en dos de los censos nominales utilizados, denotando cotas más bajas en el restante. La tasa de ocupación (es decir, el cociente entre el total de hombres ocupados de entre 15 y 64 años y el total de hombres de esas edades) fue del 96,5 en 1824 y 1894 y del 90,8 en 1860. A pesar de que la tasa de la última fecha sería debida a deficiencias de la fuente, queda claro, con todo, que esas tasas posibilitan la comparación entre las cifras absolutas y relativas de hombres ocupados en cada sector de la economía² en las diferentes fechas.

Las informaciones procedentes de los padrones nominales que hemos trabajado certifican la envergadura del proceso de desindustrialización experimentado en Lesaka a partir de 1860 con la de la desaparición de la demanda de mano de obra relacionada con las ferrerías, lo que condujo a una conformación de la estructura ocupacional de caracteres mucho más agrarios. Hemos de recordar que, según mostramos en un artículo anterior (Erdozain y Mikelarena, 2002), la actividad de las tres ferrerías concejiles lesakarras tropezó con numerosos problemas a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, costando en muchas ocasiones encontrar arrendatarios a causa del condicionamiento impulsado desde el ayuntamiento, hasta el punto de que hubieron algunos lapsos de tiempo en que estuvieron paradas. De forma similar a cómo sucedió con las demás ferrerías de la comarca y de toda Navarra, el periodo 1860-1885 contempló la paulatina desaparición de las de Lesaka, llegando su crisis definitiva en los años setenta. En 1864 funcionaban en el conjunto de Navarra veinte ferrerías, en 1866 dieciséis, en 1867 y 1870 nueve, en 1871 y 1874 diez, en 1876 cinco y en 1884 cuatro, no figurando ninguna en actividad a la altura de 1888 (Arizcun Ccía, 1999, p. 905).

² Los sectores socioprofesionales que hemos discernido tratan de captar las peculiaridades de una estructura de empleo como la del municipio estudiado a lo largo de todo el periodo analizado. Rehuyen consecuentemente la sectorialización en tres categorías (sectores primario, secundario y terciario) de los trabajos clásicos, buscando los matices que más nos pueden interesar, sin descender hacia un detallismo excesivo que tampoco ayudaría demasiado.

**Cuadro 1: Estructura socio-profesional de Lesaka en 1824, 1860 y 1894
porcentajes de hombres ocupados entre 15 y 64 años
en los distintos sectores**

Sectores:	1824		1860		1894	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Agricultura	312	49,6	292	49,9	559	74,7
Trabajo directo ferrerías	48	7,6	38	6,5	0	0,0
Trabajo industrial	0	0,0	0	0,0	5	0,8
Carbonero	86	13,7	72	12,3	10	1,6
Minero	6	0,9	4	0,7	14	2,3
Transporte	47	7,5	36	6,1	8	1,3
Artesanía	47	7,5	45	7,7	37	6,0
Construcción	30	4,8	39	6,7	26	4,2
Servicios y comercio	8	1,3	7	1,2	29	4,7
Profesiones liberales	5	0,8	5	0,8	5	0,8
Administración pública	4	0,6	5	0,8	3	0,5
Clero	10	1,6	8	1,4	6	1,0
Servicio doméstico	17	2,7	32	5,5	11	1,8
Otros	9	1,4	2	0,3	1	0,2
TOTALES	629	100	585	100	614	99,9

Fuente: Archivo Municipal de Lesaka, Censos y padrones nominales de población de los años 1824, 1860 y 1894. Elaboración propia.

En lo que respecta a las tres ferrerías concejiles de Lesaka, en 1876 estaban en manos de particulares: la de Bereau era propiedad de Francisco Aramburu y las otras dos de sociedades de vecinos. De la primera se informaba que trabajaba *poco por falta de despacho de los hierros forjados y poca estimación de esta industria, sin duda por las circunstancias que atraviesa el país*. De la de Biurgaray se informaba que: *Hace dos años que no funciona ni hay esperanza de que pueda funcionar en atención a la desestimación de esta industria*. La tercera, la de Ercazti, se encontraba *amenazando ruina*³.

Según se advierte en el Cuadro 1, en Lesaka en 1824, los hombres ocupados en el sector agropecuario representaban algo menos de la mitad de los hombres totales. Del trabajo directo en las ferrerías dependían el 7,6 por ciento y del indirecto (carboneo y minería) el 14,6. Así, el 22,2 por ciento de los ocupados masculinos se relacionaba directamente o indirectamente con las ferrerías en Lesaka, porcentaje que asciende al 29,5 (187 personas) si incluimos a los arrieros y carreteros, también en buena medida dependientes de aquellos ingresos puesto que los géneros primordiales a transportar eran carbón vegetal, mineral e

³ Estadística agrícola, pecuaria e industrial de Lesaka de 1876, A. M. L., Caja 173, doc. 6.

hierro⁴. Entre los demás sectores, los más relevantes eran el de la artesanía y el de la construcción, que movilizaban a un 7,5 y a un 4,8 respectivamente de los hombres ocupados.

En 1860, las cifras del censo nominal de ese año hablan de que el sector agropecuario daba trabajo a 292 hombres (49,9 por ciento de los 585 hombres ocupados totales en edad activa), las ferrerías (directamente) a 38 (6,5 por ciento), el carboneo a 72 (12,3 por ciento), la minería a 4 (0,7 por ciento), el transporte a 36 (6,1 por ciento), la artesanía a 45 (7,7 por ciento), la construcción a 39 (6,7 por ciento) y el servicio doméstico a 32 (el 5,5 por ciento). De esas cifras se puede concluir que en comparación con las cifras de 1824 la proporción de ocupados en el sector agropecuario permaneció prácticamente estable y que el trabajo directo e inducido relacionado con las ferrerías también tendió a la baja: aglutinando a los trabajadores directos en los ingenios ferrones, a los carboneros, a los mineros y a los arrieros y carreteros, pasaron del 29,5 por ciento al 25,6, cuatro puntos porcentuales menos. Con todo, este suave descenso es sorprendente si tenemos en cuenta los acuciantes problemas que para entonces arrastraban las ferrerías, tal y como ha quedado demostrado en otro artículo (Erdozáin y Mikelarena, 2002). Por lo demás, en relación con los demás sectores ocupacionales, en comparación con la situación de 1824, experimentaron por lo general menores variaciones de unas pocas unidades y décimas porcentuales, siendo las únicas salvedades el sector de la construcción (que crece del 4,8 al 6,7) y el del servicio doméstico (del 2,7 al 5,5).

El padrón lesakarra de 1894, por su parte, revela claramente la profundidad del proceso desindustrializador vivido en Lesaka en el último tercio del ochocientos. En este momento, las cifras de ocupados en los diferentes sectores son las siguientes: en el sector agropecuario 459 (74,7 por ciento), en las ferrerías o industria fabril (esta última la de Bera) 5 (el 0,8 por ciento), en el carboneo 10 (el 1,6 por ciento), en la minería 14 (el 2,3), en el transporte 8 (el 1,3), en la artesanía 37 (el 6,0 por ciento), en la construcción 26 (el 4,2), en los servicios y comercio 29 (4,7), en la Administración Pública 3 (0,5), en las profesiones liberales 5 (0,8), en el clero 6 (1,0) y en el servicio doméstico 11 (1,8). Por consiguiente, se advierte un crecimiento espectacular del nivel de ocupación en la agricultura (de 25 puntos porcentuales) y un descenso brutal de la ocupación en actividades manufactureras, de carboneo, minería y transporte (que pasan de representar un 23,1 por ciento en 1860 a suponer un 6,0 por ciento en 1894). También descenden los ocupados en la artesanía, en la construcción y en el servicio doméstico.

⁴ Con todo, hay que tener presente que carboneros, menaqueros, arrieros y carreteros eran campesinos pluriactivos, tal y como queda claro en nuestro análisis de la pluriactividad campesina en Lesaka (Erdozáin, Mikelarena y Paul, 2003).

Así pues, estamos ante una economía mucho más agraria, en la que se extingue casi cualquier actividad manufacturera y cualquier actividad de suministro a la actividad industrial y en la que la artesanía y la construcción también se ven afectados.

El proceso de agrarización de la economía local ocasionado por la crisis de la siderurgia tradicional también es perceptible desde otro ángulo, desde el ángulo de la evolución de la superficie de cultivo. A pesar de los problemas que plantean sus cifras, el cotejo de las cifras de las cifras de tierra de labor de la Estadística de 1817 con las del Estado de la Riqueza Imponible de 1900⁵ nos ilustra acerca de la magnitud de aquel proceso. Ese proceso se habría saldado con un aumento de unas 80 hectáreas de dicha tierra de labor, es decir, un incremento de la misma de un tercio respecto a la existente en 1817.

Por otra parte, acerca de la estructura social de Lesaka contamos con las informaciones que nos suministra el catastro de 1811 de esa localidad. En el Cuadro 2 figura la distribución de la propiedad de la tierra entre el total de unidades familiares, así como la distribución de la tierra arrendada entre los arrendatarios, y en el Cuadro 3 figura la distribución del ganado vacuno y del ganado lanar entre propietarios e inquilinos.

Cuadro 2: Distribución de la propiedad de la tierra entre el total de unidades familiares y de la tierra arrendada entre los inquilinos en Lesaka en 1811 (en porcentajes)

	Núm. Pr.	Tierra		Núm Ar	Tierra
Sin tierra	57,2	0,0	No alquilan	12,9	0,0
0- 0,99 Has.	26,0	21,6	0 A 0,99 Has.	71,9	60,8
1-2,49 Has.	12,0	35,7	1 A 2,49 Has.	14,3	33,2
2,5 -4,99 Hs	3,5	21,1	2,5 A 4,99 Hs	0,9	6,0
5-7,49 Has.	0,2	3,0	5 A 7,49 Has.	0,0	0,0
7,5 Has>	1,0	18,6	7,5 Has>	0,0	0,0
TOTAL	99,9	100,0	TOTAL	100,0	100,0
NÚMERO	400		NÚMERO	181	

Fuente: Archivo Municipal de Lesaka, Catastro de 1811. Elaboración propia.

⁵ Dejamos de lado las cifras del Estado de la Riqueza Imponible del año 1890 porque la cifra de tierra de labor en ese documento parece englobar la de praderas. La Estadística de 1817 se conserva en Archivo General de Navarra, Sección Estadística. El Estado de la Riqueza Imponible de 1890 en Archivo Administrativo de Navarra, Sección Catastro, Estados de la Riqueza Imponible.

Cuadro 3: Distribución del ganado vacuno y del ganado lanar entre propietarios e inquilinos en Lesaka en 1811 (en porcentajes)

a) Ganado Vacuno				
	Distrib. Prop.	Cabezas vacuno	Distrib. Inq.	Cabezas vacuno
0 Cabezas	48,6	0,0	36,4	0,0
1 a 4	47,5	81,5	62,2	94,2
5 a 9	3,3	13,9	1,4	5,8
Más de 10	0,5	4,6	0,0	0,0
TOTAL	99,9	100,0	100,0	100,0
NÚMERO	183		217	

b) Ganado Lanar				
	Distrib. Prop.		Distrib. Inq.	
0 Cabezas	78,7		73,3	
1 a 19	0,5		4,6	
20 a 39	0,5		7,4	
40 a 75	14,7		10,6	
Más de 75	5,5		4,1	
TOTAL	99,9		100,0	
NÚMERO	183		217	

fuente: Archivo Municipal de Lesaka. Catastro de 1811. Elaboración propia.

Como se puede ver, más de la mitad del conjunto de las unidades familiares carecía de tierra propia, accediendo a ella mediante el arriendo en su inmensa mayoría puesto que sólo el 13 por ciento de los inquilinos dejaban de alquilar parcelas. El resto gestionaba explotaciones con menos de una hectárea por lo general. Por lo tanto, todo este colectivo, llamado en euskara *maisterrak*, solía arrendar a la vez tanto habitación en una casa o caserío como las tierras anejas, no siendo extraño que un edificio y las tierras a él vinculadas albergaran a dos o más familias renteras. La renta era en metálico, pero los contratos de aparcería no eran excepcionales: según el mismo catastro el 29 por ciento de los colonos pagaba en concepto de renta la mitad de la cosecha de maíz y de alubia. Por su parte, entre los propietarios de tierra, la mayoría de ellos poseía haciendas de pequeño tamaño: los propietarios de haciendas inferiores a las 2,5 hectáreas llegaban casi al 40 por ciento del total de unidades familiares y reunían casi el 60 por ciento de la tierra. Los mayores propietarios, dueños por lo general de varios caseríos a la vez que alquilaban a los arrendatarios, poseían el 20 por ciento de la tierra, siendo poco más del 1 por ciento del total de hogares, en haciendas de más de 7,5 hectáreas. En cuanto a la distribución del ganado era pareja entre propietarios y arrendatarios. En Lesaka en 1811 los inquilinos disfrutaban de 1,36 cabezas de ganado lanar por término medio y de 12,46 de lanar y los propietarios de 1,41 y de 12,47.

En síntesis, del catastro de Lesaka de 1811 se desprende una estructura en la que la pequeña explotación es ampliamente mayoritaria, pudiéndose distinguir un grupo muy nutrido de grupos domésticos, superior al 50 por ciento, cuyo acceso a los bienes de producción agrarios tiene lugar mediante el pago de una renta y otro menos extenso, pero también abundante, de campesinos propietarios de haciendas muy pequeñas. No cabe duda de que esos dos grupos se moverían dentro del círculo del autoconsumo, debiendo dedicarse para el logro de su auto-subsistencia a actividades complementarias como las vinculadas con la oferta de trabajo de tipo indirecto generada por las ferrerías.

Hay que recalcar que la estructura social lesakarra, en la que el campesinado arrendatario tenía tanta presencia, no era nada excepcional en la Euskal Herria holohúmeda. Las investigaciones que se han centrado en la historia agraria de la Vasconia cantábrica en las últimas décadas han incidido en la importancia de ese sector del campesinado. Ya Fernández de Pinedo (1974, pp. 267-268) presentó en los años setenta unas elaboraciones estadísticas de las informaciones del censo de 1860 sobre el número de propietarios y de arrendatarios en diversos partidos judiciales de Vizcaya y Guipúzcoa de las que se desprendía el carácter absolutamente mayoritario de los renteros: así en el partido judicial de Durango había un 26 por ciento de propietarios y un 74 por ciento de arrendatarios, en el de Guernica un 39 y un 61, en el de Marquina un 42 y un 58, en el de Azpeitia un 19 y un 81, en el de Tolosa un 28 y un 72 y en el de Vergara un 31 y un 69. Asimismo, en una muestra de pueblos vizcaínos el mismo autor comprobaba que en 1810 los propietarios suponían el 36 por ciento y los inquilinos el 63, habiendo sido esos porcentajes prácticamente inversos a principios del siglo XVIII (Fernández de Pinedo, 1974, p. 265). Posteriormente las aportaciones de otros autores, también centradas en el mundo rural y el campesinado de la Euskal Herria holohúmeda durante el Antiguo Régimen, han desmontado definitivamente las mitificaciones idealistas y románticas anteriormente acuñadas por autores conservadores y nacionalistas referentes a las características de las economías familiares campesinas respecto a las cuales el caserío sirve de infraestructura y de nicho ecológico de acogida, de forma que podemos concluir, tal y como señala Cruz Mundet (1991, p. 393), que *El casero propietario y explotador directo ha sido, como figura representativa del medio agrario, un espejismo*. De hecho, el mismo autor puso de relieve en relación con Rentería que, en cuanto a la forma de explotación del caserío, si bien la directa creció significativamente a lo largo del siglo XIX desde unos niveles inicialmente bajos, la forma mayoritaria era con indiferencia la indirecta mediante arriendo. A similares conclusiones llegaron Urrutikoetxea (1991, p. 414) para Irún, donde en 1845 solamente el 23,3 por ciento de las familias campesinas eran propietarias y el 76,7 restante inquilinas y Arbaiza (1996, p. 136) para la Vizcaya Oriental, donde, a finales del siglo XVIII, los propietarios representaban el 32 por ciento de las familias y los arrendatarios el 68 por ciento restante.

III. LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS CONTRATOS MATRIMONIALES ESTUDIADOS

El principal problema de las investigaciones fundamentadas en documentos notariales como los contratos matrimoniales es el de su representatividad, ya que en ese tipo de documentación notarial no figura el conjunto de la sociedad campesina, tal y como se ha comprobado para Navarra o para Laburdi.

En relación con Laburdi, Lafourcade (1989, pp. 37-38) encontró, tras cotejar el número de matrimonios celebrados en diversas parroquias y el número de contratos matrimoniales en las mismas, que en solamente el 52 por ciento de los enlaces matrimoniales se había escriturado contrato. En Navarra, en la segunda mitad del siglo XVIII, de conformidad con la cata realizada en tres zonas distintas (el valle de Larraun y las localidades de Ochagavía y de Obanos), más del 60 por ciento de los matrimonios dejarían de formalizar capitulaciones matrimoniales ante notario (Mikelarena, 1995, p. 326). Ese mismo porcentaje se ha encontrado en el también navarro valle de Yerri para el siglo XIX (Erdozain, 1999, p. 245).

Esa circunstancia también se cumple en Lesaka, si bien los porcentajes de representatividad que se alcanzan son mucho más exigüos. Tal y como se aprecia en el Cuadro 4, en el conjunto del periodo 1790-1879 los contratos matrimoniales solamente cubrieron el 18.2 por ciento de los enlaces matrimoniales atestiguados en el registro de la parroquia. Solamente en los años diez y en los años cuarenta del siglo XIX los contratos matrimoniales escriturados supusieron más del 20 por ciento de los matrimonios registrados en la parroquia de Lesaka (exactamente el 25,8 y el 22,5 por ciento), situándose esa proporción por debajo del 15 por ciento en 1790-1799, 1860-1869 y 1870-1879.

Por otra parte, para diferentes casos de Navarra hemos conseguido establecer con exactitud qué sectores del campesinado eran los que no hacían capitulaciones matrimoniales ante escribano. Dentro de ese porcentaje de población que contraía matrimonio y que no formalizaba escritura de contrato matrimonial estaba comprendido, desde luego, el sector del campesinado que, carente de bienes propios, no seguía el régimen de herencia troncal en cuanto que no tenía nada que transmitir y no tenía, consecuentemente, por qué formalizar ese tipo de documento. Pero, además de él, también quedaba integrados en aquel porcentaje el sector de pequeños propietarios que sí seguía el régimen hereditario troncal, aún cuando no lo formalizaba ante escribano, presumiblemente a causa del coste económico de la escritura. Corroboraremos estas afirmaciones con diversos ejemplos. En Bera entre 1800 y 1830 las familias de los campesinos propietarios con menos de 249 reales de renta en el catastro de 1810 (que suponían el 42 por ciento del total) proporcionan solamente el 22,8 por ciento de los contratos matrimoniales escriturados (Mikelarena, 1988, p. 102). En Larraun y en Obanos entre 1750 y 1789 los campesinos propietarios de menos de 2,5 hectáreas, que a principios del siglo XIX representaban en ambas localidades mucho más de la mitad

del total de los campesinos propietarios, aparecen muy poco representados en los contratos matrimoniales escriturados ante notario: son el 2,2 por ciento en el primer ámbito y el 21,3 en el segundo (Mikelarena, 1995, p. 328). En el valle de Yerri durante el siglo XIX los propietarios de menos de 5 hectáreas (que en 1895 representaban el 71 por ciento del total de los propietarios vecinos) fueron los protagonistas del 40-45 por ciento de los contratos del periodo 1800-1859 (Erdozáin, 1999, p. 247).

Cuadro 4: Número de matrimonios y de contratos matrimoniales en Lesaka (1790 y 1879)

	Matrimonios	Contratos matrimoniales	Proporción
1790-1799	134	18	13,4
1800-1809	155	40	25,8
1810-1819	95	15	15,8
1820-1829	171	34	19,9
1830-1839	93	15	16,1
1840-1849	169	38	22,5
1850-1859	124	22	17,7
1860-1869	130	18	13,8
1870-1879	113	16	14,1
TOTALES	1184	216	18,2

Fuente: Contratos matrimoniales de la Notaría de Lesaka del periodo 1790-1879, localizados en la Sección de Protocolos Notariales del Archivo General de Navarra. Elaboración propia.

En el caso específico de Lesaka, hay que advertir que no se puede efectuar una clasificación de los contratos matrimoniales, según el tamaño del patrimonio, debido a que los inventarios de los bienes son poco explícitos en la descripción de las fincas rústicas, no diferenciándose entre la tierra de labor y la tierra de pasto en muchísimas escrituras y figurando la extensión de tierra en propiedad de forma muy grosera. Por esta razón, la opción que hemos tomado ha sido la de, ayudados por la circunstancia de que en esta localidad vasco-parlante las casas poseen un nombre inalterado en el tiempo, emprender la búsqueda de la utilidad declarada en el catastro de 1811 por los propietarios para los que tenemos contratos matrimoniales entre 1790 y 1829, siempre y cuando no haya repetición de éstos. Según se puede apreciar en el Cuadro 5, los propietarios que declaraban niveles de renta por debajo de los 249 reales de vellón, que eran claramente mayoritarios en el catastro en relación a los demás tramos considerados, están muy poco representados en la muestra notarial.

Por otra parte, en cuanto a la presencia del campesinado arrendatario, se detecta en 15 de los 215 contratos matrimoniales estudiados, es decir, en el 7,0%. En 12 de esos 15 contratos uno de los contrayentes hereda de sus padres (o tíos en algún

caso) pequeñas extensiones de tierra propia o compradas en carta de gracia y ganado o solamente reses⁶. El otro cónyuge suele aportar pequeñas cantidades de dinero en el caso de que sea mujer y también ganado e incluso algún oficio en el caso de que sea hombre. De los 30 cónyuges presentes en esos contratos, solamente hemos identificado a dos hijos/as de propietarios. Todos los demás serían hijos de inquilinos.

Cuadro 5: Distribución de los propietarios de Lesaka por niveles de riqueza y por niveles de riqueza de los propietarios presentes en los contratos matrimoniales

Niveles de riqueza	Catastro	Cruce catastro-contratos
0 A 249 r.v.	40,5	24,4
250 A 499 r.v.	22,5	29,1
500 A 749 r.v.	14,4	17,4
750 A 999 r.v.	9,2	15,1
1000 a 1999 r.v.	11,0	12,8
Más de 2000 r.v.	2,3	1,1
TOTALES	99,9	99,9

Fuente: Contratos matrimoniales escriturados en la notaría de Lesaka entre 1790 y 1829 y Catastro municipal de Lesaka de 1811. Elaboración propia.

En principio, puede argumentarse que es lógica la escasa presencia de contratos matrimoniales entre los arrendatarios a causa de no contar éstos con bienes inmuebles y poseer solamente, como mucho, bienes muebles y pecuarios, así como capitales dinerarios y crediticios. Por ese motivo, las pautas de transmisión patrimonial no tendrían el mismo significado que entre los campesinos propietarios debido a que se limitan a la sucesión en la titularidad de aquellos escasos bienes de los que eran dueño y de lo que disfrutaban en régimen de arrendamiento.

Por lo tanto, no habrá que olvidar que la mayoría de los actores que aparecen en ese tipo de documentación notarial se corresponden con una parte del campesinado propietario. El olvido de esa circunstancia puede llevar a cometer una doble equivocación. Por un lado, pueden predicarse como comportamientos propios de todo el campesinado propietario comportamientos que se corresponden en sentido estricto con las capas de medianos y grandes campesinos propietarios. Por otro, pueden asignarse al campesinado pequeño propietario pautas de las capas superiores del campesinado propietario cuando lo más lógico es pensar que aquél tendría comportamientos diferenciados dentro del mismo esquema de régimen de herencia troncal a causa de sus menores recursos económicos.

⁶ En cuatro casos los rebaños recibidos son de cierta consideración. En los demás se limitan a unas pocas cabezas.

IV. ESTRATEGIAS RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO

Los contratos matrimoniales estudiados referidos al campesinado propietario refrendan la opinión de que el sistema inegalitario de transmisión patrimonial era el predominante. De hecho, de entre todos los patrimonios transmitidos en los contratos matrimoniales formalizados en la notaría de Lesaka solamente hemos localizado dos casos en los que se registre partición de un patrimonio. En los dos se trató de patrimonios constituidos por dos casas y sus pertenecidos, recayendo cada una en manos de un hijo.

Cuadro 6: Distribución de los contratos matrimoniales de la Notaría de Lesaka del periodo 1790-1879 según el número de casas transmitidas⁷

Número de casas	Núm.	%
Ninguna casa	20	9,3
Una casa	138	63,9
Dos casas	36	16,7
Tres casas	5	2,3
Cuatro casas	4	1,9
Cinco casas	0	0,0
Seis casas	2	0,9
Siete casas	2	0,9
Ocho casas	2	0,9
Unificación patrimonios	5	2,3
Número desconocido	2	0,9
TOTAL	216	100,0

Fuente: Contratos matrimoniales de la notaría de Lesaka del periodo 1790-1879 localizados en la Sección de Protocolos Notariales del Archivo General de Navarra. Elaboración propia.

El primer caso es el de Errandonea en el que un hijo recibe ese caserío y otro caserío integrado dentro de la hacienda de aquél (el de Aldategia de Zalain) va para otro hijo. Errandonea queda en 1842 para María Esteban Goya casada con José María Endara⁸ y Aldategia en 1843 para Francisco de Goya, casado con Josefa Antonia Irazoqui⁹.

El segundo caso es el de Martiederrenia. Josefa Antonia Bazterrechea, casada con Martín Tapia, hereda ese caserío y su pertenecido en 1878¹⁰, mientras que

⁷ Los casos englobados en *Ninguna casa* corresponden a los quince casos mencionados de arrendatarios y a otros cinco en los que comerciantes o indianos enriquecidos aportan capitales.

⁸ Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Lesaka, Escribano T. Loyarte, legajo 50, 1842, doc. 61.

⁹ *Ibidem*, Escribano T. Loyarte, legajo 51, 1843, doc. 22.

¹⁰ *Ibidem*, Escribano T. Loyarte, legajo 80, 1878, doc. 1.

su hermano Juan Bautista hereda Sucaldebaita para su enlace con Josefa Martina Picabea¹¹.

El reparto voluntario efectuado en esos dos patrimonios constituidos por dos casas fue una excepción en las pautas que se advierten en los contratos matrimoniales de la escribanía de Lesaka del período 1790-1870 ya que, como se aprecia en el Cuadro 6, hubo un elevado número de casos, en concreto el 27,0%, en los que patrimonios constituidos por dos casas o más se transmitieron a un único hijo en su integridad.

Por otra parte, también hay que reseñar que, tal y como también se advierte en el mismo cuadro, en cinco contratos se produce la unificación de dos patrimonios inmuebles en cuanto que los dos cónyuges aportan casas. En el contrato pactado en 1807 entre Jorge Antonio Fagoaga y María Ramona Osés, el primero heredaba dos casas y su patrimonio y la segunda aportaba otra con sus bienes anexos¹². En el contrato de Felipe Michelena y de María Josefa Alzugaray de 1831 la novia recibía dos casas y una borda y las tierras correspondientes y el novio otras tres casas con sus terrenos adquiridos por él mismo¹³. En el contrato de Pedro Fermín Gamio y Josefa Martina Echeverría de 1843 el novio heredaba 3 casas y 4 bordas en Irurita y Ciga y la novia 7 casas en Lesaka y Oyarzun¹⁴. En la capitulación de José Joaquín Aguinaga y María Dolores Arrechea de 1844, aquél heredaba una casa en Irún y ésta 8 casas en Lesaka¹⁵. Por último, en la de José María Goya y Catalina Echepeare de 1846, cada novio aportaba una casa en herencia¹⁶.

V. ESTRATEGIAS DE CORRESIDENCIA

Como es sabido, la pauta sucesoria de transmisión íntegra del patrimonio a un único heredero estaba asociada a una regla patrilocal de establecimiento de los matrimonios que daba lugar a la conformación de familias troncales. En los grupos domésticos configurados por el modelo familiar troncal, quedaban incluidos, junto a los miembros de los núcleos conyugales bigeneracionales de la línea troncal (esto es, el núcleo conyugal que donaba la herencia y el núcleo conyugal que la recibía) y los descendientes del núcleo conyugal más joven, los parientes colaterales solteros que no habían alcanzado la edad de tomar estado matrimonial o que habían decidido permanecer célibes en la casa familiar. Estos parientes solteros podían abandonar

¹¹ *Ibidem*, Escribano T. Loyarte, legajo 80, 1878, doc. 11.

¹² *Ibidem*, Escribano J. M. Sampau, legajo 30, 1807, doc. 16.

¹³ Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Lesaka, Escribano J. F. Echenique, legajo 44, 1831, doc. 2.

¹⁴ *Ibidem*, Escribano T. Loyarte, legajo 52, 1843, doc. 221.

¹⁵ *Ibidem*, Escribano T. Loyarte, legajo 53, 1844, doc. 103.

¹⁶ *Ibidem*, Escribano T. Loyarte, legajo 57, 1846, doc. 173.

el hogar paterno, recibiendo una compensación en metálico o en especie que les ayudara a contraer matrimonio o a montar negocios o ejercer profesiones fuera del entorno familiar y en estado civil de soltería. Los parientes solteros que no desearan abandonar la casa paterna podían permanecer en ella al cuidado y manutención del titular del patrimonio y trabajando en beneficio de la hacienda familiar. Así pues, en los momentos de máxima amplitud de este tipo de familia podían convivir hasta tres generaciones dentro de un mismo grupo doméstico: la de los padres y tíos y tías solteros del núcleo conyugal del que forma parte el hijo o hija de la casa instituido como heredero; la del núcleo conyugal heredero y de sus hermanos y hermanas solteros; y, por último, la de los hijos e hijas de ese núcleo conyugal heredero.

La coresidencia del núcleo conyugal joven donatario que recibía la herencia con los miembros del núcleo conyugal anciano donador se expresaba en una cláusula específica del siguiente modo *que los donadores y donatarios hayan de vivir en una casa, mesa y compañía, corriendo los últimos, desde el día que contraigan matrimonio, que es cuando principiará a surtir sus efectos este contrato, con la dirección, gobierno y mando, sin perjuicio de conservar a los primeros todo el respeto debido.* Asimismo, el cuidado y manutención de los padres suele recogerse de la siguiente forma: *que será obligación de los mismos donatarios el alimentar, vestir y calzar a sus padres donadores sanos y enfermos, asistiéndoles con todo lo necesario, y el hacerles a su fallecimiento el entierro de su clase y honras de cuatro días, sin exigir que en vida trabajen más que lo que buenamente puedan y permitan sus fuerzas.*

Cuadro 7: Mención de coresidencia entre donadores y donatarios en los contratos matrimoniales de la Notaría de Lesaka entre 1790 y 1879

	Núm.	%
Con dos padres donadores	85	39,3
Con un padre donador viudo	65	30,1
Con un abuelo	2	0,9
Con los tíos donadores	6	2,8
No, por padres difuntos	41	19,0
No, por vivir los padres en otra casa	8	3,7
No, por ser los novios segundones	5	2,3
No, por ser los novios inquilinos y no aportar bienes donados	4	1,8
TOTALES	216	99,9

Fuente: Contratos matrimoniales de la Notaría de Lesaka del periodo 1790-1879, localizados en la Sección de Protocolos Notariales del Archivo General de Navarra. Elaboración propia.

Por su parte, la mención de la coresidencia de los donatarios, además de con los donadores, con los hermanos segundones de quien hereda e incluso con los tíos solteros que deseen permanecer en la casa, suele recogerse, en otra cláusula, cuando se habla de la obligación de aquellos para con éstos de *mantenerlos, vestirlos y asistirles sanos y enfermos en su compañía, mientras quieran permanecer en ella en estado de soltero, trabajando lo que puedan en beneficio de la casa. Si mueren sin casarse les costearán por todos sus derechos, el entierro y las funciones de honras de cuatro días.*

Hemos cuantificado la mención de la obligación de coresidir con los padres donadores por parte de los cónyuges donatarios en los contratos matrimoniales formalizados en la Notaría de Lesaka entre 1790 y 1879 y los resultados se reflejan en el Cuadro 7. Como se puede apreciar, en el 73,0% de los contratos se menciona la obligación de coresidencia con los donadores: con los dos padres en el 39,1%, con un padre en el 30,2% y con abuelos o tíos en el 3,7%. La no mención de coresidencia solamente figura en el 27,0% de las capitulaciones, siendo una no mención absolutamente obligada por las circunstancias en la mayoría de esas situaciones (en el 19,1% del total) a causa de haber fallecido los dos padres en el momento de escriturarse el contrato. En el corto número de situaciones restantes la no coresidencia se produce por residir los padres en otra casa al estar constituido el patrimonio por más de una (en el 3,7%), por ser los novios hijos segundones de propietarios (2,3%) o por ser los novios inquilinos que no reciben patrimonio alguno de sus padres, sino que lo que aportan es totalmente suyo, ganado con su industria y trabajo (1,9%).

De cualquier forma, una cuestión en la que hay que hacer hincapié es en el hecho de la abundancia relativa de menciones de coresidencia con los padres donadores en los pocos casos de contratos matrimoniales protagonizados por campesinos arrendatarios. De los 15 contratos de esa clase social, en 11 hay mención de coresidencia, a pesar de la exigüidad de los bienes transmitidos, por lo general, además del derecho a ocupar la casa arrendada y a cultivar sus tierras, unas pocas parcelas de tierra en propiedad de corta extensión, y rebaños, por lo general, poco cuantiosos. Solamente en cuatro no se menciona coresidencia alguna por ser los bienes aportados por los novios propios suyos y obtenidos con su trabajo.

Consecuentemente, habrá que matizar la hipótesis de que no puede esperarse entre el campesinado arrendatario una excesiva frecuencia de las pautas troncales de articulación familiar, justamente porque la clave de la existencia efectiva del régimen sucesorio de heredero único, de la pauta de establecimiento patrilocal de los matrimonios y de la familia troncal en suma descansaba en el hecho de que las familias tuvieran bienes propios, por mínimos que éstos fueran. El razonamiento de que si una familia carecía de bienes propios, los padres no podían entonces designar a ningún hijo heredero de sus bienes por ser éstos inexistentes, y no podían consecuentemente animarle a coresidir con ellos y a

ampararles en su vejez, constituye una verdad a medias. Como se ha podido ver, en ocasiones los arrendatarios estructuraban sus hogares de acuerdo con pautas troncales, imitando en alguna medida la norma preferente de articulación, basada en la troncalidad, de los propietarios.

Por otra parte, la consecuencia lógica del seguimiento de pautas de coresidencia patrilocales en la mayoría de los contratos matrimoniales era el elevado número de hogares complejos. Hemos estimado que la proporción de hogares complejos sobre el total de hogares alcanzaba en Lesaka en 1824 el 32,7% y en 1860 el 35,3. Asimismo, en esas mismas fechas, la proporción de población que residía en ese tipo de hogares era del 42,0 y del 43,0%. Por último, otra prueba de la importancia de la complejidad familiar la encontramos en la circunstancia de que, cuando el cabeza de familia tenía por debajo de 40 años, es decir, en el momento en que mayores posibilidades había de que se produjeran situaciones de coresidencia con los padres casados o viudos del hijo casado que hacía poco que recibía el patrimonio o con los hermanos solteros del mismo, los hogares complejos llegaban a cotas en torno al 50% de los hogares totales o más (Erdozáin y Mikelarena, 2003).

VI. LA ELECCIÓN DE HEREDERO

Un aspecto importante es el de la elección de heredero, más en concreto, si los donadores elegían como sucesor a un hijo o a una hija. Este aspecto ya fue estudiado por nosotros para diversas zonas de Navarra. En la muestra analizada por Mikelarena (1995, pp. 329-333) de contratos matrimoniales del periodo 1750-1789 del valle de Larraun y de las localidades de Obanos y Ochagavía se desprendía que la relación entre el número de casos en los que era designado un varón como heredero sobre el número de casos en los que esa elección recaía sobre una hija llegaban a alcanzar en el primer ámbito el 263%, en el segundo el 208% y en el tercero el 117%. No obstante, el mismo autor estimó que las situaciones en las que en esas valles eran elegidas hijas como herederas no se debía a la ausencia de hijos varones ya que, en la mayoría de aquellas situaciones, se detectaba presencia de éstos.

Asimismo, en relación con el valle de Yerri, Erdozáin (1999, pp. 250-252) también estimó que en 203 contratos del periodo 1800-1859 heredaba un hijo y en 112 una hija, aún cuando en al menos en casi el 50% de éstos últimos se corroboraba con absoluta certeza que la hija heredera tenía hermanos varones supervivientes.

Esos resultados ratificaban, en parte, las opiniones de Hilario Yaben para quien la práctica preferencial en lo tocante a la elección de heredero en la Navarra de sucesión inigualitaria solía centrarse en los hijos varones, incluso cuando la primogenitura correspondiera a una hija. En su opinión: *Esto se explica en parte porque todos tienen algún interés en que se conserve el apellido de la familia, que*

únicamente puede conservarse en la casa haciendo donación a un hijo, y también en parte porque habiendo un hijo apto para el régimen y gobierno de la casa, los padres le entregan la hacienda con más confianza que a una hija, que al fin y al cabo tiene que estar a las órdenes de un marido cuyas condiciones no se conocen generalmente sino por referencias que no siempre resultan exactas (Yaben, 1916, pp. 123-124). Respecto a las excepciones en que son elegidas hijas como herederas, el mismo Yaben (1916, p. 124) mencionó la influencia de un factor como la presencia en el mercado matrimonial de hombres solteros enriquecidos, factor éste ejemplificado con *indianos* que regresaban a su pueblo natal. No obstante, otros autores como Caro Baroja (1976, p. 130) recuerdan en torno a ese mismo punto *que la mayor tensión familiar es la que se produce repetidamente entre la suegra y la nuera habitantes de la misma casa*, lo cual, podría repercutir en una cierta inclinación a la elección de alguna hija como receptora de la donación. Asimismo, el mismo autor recordaba que: *Varias razones hay para eliminar a un hijo mayor e incluso considerarlo. Señalaremos entre ellas las que siguen: 1) Que sea un hombre activo y emprendedor con afición a la industria y al comercio, o que tenga posibilidades de probar fortuna en América o en otra parte. 2) Que sea hombre de salud mediana o con ciertas condiciones de carácter que hagan pensar que puede servir para el sacerdocio (...)* La tercera razón corriente para eliminar a un hijo es negativa. *Si éste resulta poco trabajador, demasiado aficionado al vino, o se entienda mal con sus padres, puede quedar fuera de combate (...)* Todo matrimonio hecho contra la voluntad paterna o sin el consentimiento paterno es suficiente motivo de eliminación (Caro Baroja, 1976, p. 128).

Ahora bien, el caso de Lesaka, tal y como se puede apreciar en el Cuadro 8, es peculiar respecto a las demás zonas navarras que han sido estudiadas. Como se puede comprobar, para el conjunto del periodo 1790-1879, de los 216 contratos matrimoniales totales, en 82 hereda un hijo, en 119 una hija, en 5 los dos cónyuges y en 10 ninguno. Es decir, en Lesaka, a diferencia de las demás zonas de Navarra, era más habitual que heredara una hija que un hijo. Este trato preferente hacia las hijas es más sorprendente si consideramos que, tal y como demostró Wrigley (1992, pp. 293-294), la probabilidad global de que, a partir de las combinaciones de sexos que pueden darse dentro de una familia con cinco hijos, pudiera haber una hija como heredera y no un hijo, de acuerdo con las expectativas de supervivencia habituales de las sociedades preindustriales europeas, era del 20,6 por ciento. Por lo tanto, queda claro que en noroeste cantábrico de Navarra, al menos a tenor de lo visto para Lesaka, la elección de heredero se inclinaba hacia las mujeres, al contrario de lo que sucedía en el resto de Navarra, donde, con todo, en los casos, estadísticamente minoritarios, en que heredaban mujeres, en muchas ocasiones también podían heredar sus hermanos. Estas circunstancias muestran que, en especial en la Navarra holohúmeda, al ser nombradas herederas, la mujer no ocupaba un papel secundario en el seno de la familia o en el seno de la propia comunidad rural.

Cuadro : Tipología de los contratos matrimoniales de Lesaka según el heredero elegido

	A ¹⁷	B ¹⁸	C ¹⁹	D ²⁰	E ²¹
1790-1799	18	3	15	0	0
1800-1809	40	13	25	1	1
1810-1819	15	7	8	0	0
1820-1829	34	17	17	0	0
1830-1839	15	5	9	1	0
1840-1849	38	16	17	3	2
1850-1859	22	8	11	0	3
1860-1869	18	8	8	0	2
1870-1879	16	5	9	0	2
TOTALES	216	82	119	5	10

Fuente: Contratos matrimoniales de la notaría de Lesaka del periodo 1790-1879 localizados en la Sección de Protocolos Notariales del Archivo General de Navarra. Elaboración propia.

VII. ESTRATEGIAS RELATIVAS A LOS DERECHOS DE LOS DONADORES ANCIANOS

Las estrategias relativas a los derechos de los ancianos se referían a tres cuestiones: el momento de la cesión efectiva del patrimonio, los bienes reservados por los donadores ancianos y el porcentaje del patrimonio con que se quedaría cada parte en caso de separación por discordias.

1. Sobre el momento de la cesión

En Lesaka, por lo general, en caso de donaciones efectuadas a través de contratos matrimoniales, la donación conlleva la cesión inmediata de los bienes y también de la capacidad de administrar el patrimonio en favor de los donatarios. Esto es una peculiaridad privativa de la comarca de Cinco Villas ya que en la mayor parte de Navarra los donadores seguían al frente de la administración de la casa hasta donde lo permitiera el mantenimiento de sus capacidades rectoras (Yaben, 1916, pp. 85-

¹⁷ Número de contratos matrimoniales totales escriturados en la Notaría de Lesaka.

¹⁸ Número de contratos matrimoniales escriturados en la Notaría de Lesaka en los que hereda el novio.

¹⁹ Número de contratos matrimoniales escriturados en la Notaría de Lesaka en los que hereda la novia.

²⁰ Número de contratos matrimoniales escriturados en la Notaría de Lesaka en los que heredan los dos.

²¹ Número de contratos matrimoniales escriturados en la Notaría de Lesaka en los que no hereda ninguno por ser los bienes propios del novio.

88; Mikelarena, 1995, pp. 342-344). Por otra parte, tal y como recogía Caro Baroja (1974, p. 251), la cesión de la jefatura de la casa solía expresarse simbólicamente en Bera mediante la cesión del cucharón a la mujer del matrimonio donatario.

En todos los contratos matrimoniales escriturados en la Notaría de Lesaka que han sido analizados, la cesión es inmediata con la sola excepción de cuatro. El primero de ellos es el contrato escriturado entre José Antonio Irazoqui y María Josefa Francisca Ochoteco en el que se decía que: *Durante la vida de los donadores, no podrán vender ni disponer de cosa alguna los donatarios; únicamente tendrán derecho a que sean mantenidos y vestidos también por sus padres en el mismo caserío, trabajando igualmente en su beneficio con los hijos que tengan, y después de la muerte de aquellos entrarán a poseer en propiedad*²². El segundo contrato es el correspondiente a Pedro Fermín Gamio y Josefa Martina Echeverría, un matrimonio en el que ambas partes eran herederos, en el que los padres del primero se reservaban la administración de los bienes del novio y los padres de la segunda se reservaban los bienes donados a ella²³. En el tercer y cuarto contratos el tío del novio que recibía la donación, un tal Gregocio Domingo Echegaray, se reservaba el usufructo vitalicio de los bienes que le donaba al sobrino²⁴.

2. Sobre los bienes reservados por los ancianos

Con la finalidad de garantizarse una pequeña autonomía económica frente a los donatarios a los que donaban la práctica totalidad del patrimonio, los donadores se reservaban algunas pequeñas cantidades en metálico o el goce de algunos bienes inmuebles o pecuarios. Tales reservas constan en la inmensa mayoría de las capitulaciones matrimoniales.

Esas reservas no tenían una única naturaleza. Tal y como se constata en el Cuadro 9, podían ser de muchos tipos (cantidades dinerarias relativamente exiguas, parcelas de tierra de cortas dimensiones, algunas cabezas de ganado, cortas rentas dinerarias a pagar semanal o anualmente, series de alimentos a suministrar con regularidad mensual o anual, casas en usufructo) e incluso tener un contenido ciertamente variopinto en cuanto que combinaban elementos diversos²⁵. Además, desde

²² Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Lesaka, Escribano T. Loyarte, legajo 52, 1843, doc. 126.

²³ Nota precedente, doc. 221.

²⁴ *Ibidem*, legajo 65, 1855, doc. 31; *Ibidem*, legajo 72, 1861, doc. 43.

²⁵ Estas combinaciones se recogen en el Cuadro con la expresión *Otras fórmulas mixtas* y se refieren a: Dinero y ganado; Usufructo de una casa y dinero; Renta de borda y ganado; Mitad del ganado y dinero; Tierra, ganado y renta anual en dinero; Dinero, renta anual en metálico y ganado; Dinero de dote, renta de bienes arrendados y renta en especie; Rentas de tierras, renta anual en metálico y parcelas de tierra; Renta anual en metálico y ganado; Préstamo a favor y ganado; Ganado y cosecha de lino; Renta de una casa y parcelas de tierra; Renta anual en metálico y remesas a enviar por hijos emigrantes; Dinero de la dote y ganado; Préstamos a favor, tierras y borda; Renta de una casa y remesas a enviar por hijos emi-

el punto de vista estadístico no se aprecia la superioridad neta de ninguna fórmula específica. Por el contrario, sí que puede decirse que las fórmulas asentadas en cantidades dinerarias y rentas anuales en dinero se situaban en el 20%, mientras que las reservas constituidas por cabezas de ganado se situaban en el 13,8 y las compuestas por parcelas de tierra en el 10,2.

Cuadro 9: Naturaleza de los bienes reservados por los ancianos

	Núm.	%
Cantidad dineraria	10	6,0
Dinero de la dote del novio	9	5,4
Cantidad dineraria y renta anual en dinero	9	5,4
Renta anual en dinero	6	3,6
Renta de un préstamo	1	0,6
Renta anual en especie	2	1,2
Cantidad dineraria y renta anual en especie	3	1,8
Renta anual en dinero y renta en especie	1	0,6
Ganado	23	13,8
Parcelas de tierra	17	10,2
Ganado y parcelas de tierra	9	5,4
Usufructo de una casa	1	0,6
Casa y parcelas de tierra	5	3,0
Dinero de dote y parcela de tierra	3	1,8
Parcela de tierra y renta anual en dinero	4	2,4
Otras fórmulas mixtas	37	22,3
No hay mención de reservas de bienes	26	15,7
TOTAL	166	99,8

Fuente: Contratos matrimoniales de la notaría de Lesaka del periodo 1790-1879 localizados en la Sección de Protocolos Notariales del Archivo General de Navarra. Elaboración propia.

Por supuesto, la consignación de tales reservas en favor de los donadores representaba un quebrantamiento del grupo doméstico como unidad económica familiar y también a veces, cuando las reservas comprendían bienes de producción como tierras y ganado, un quebrantamiento, aunque de escasa magnitud en cuanto que las parcelas y las cabezas reservadas solían ser de importancia limitada, de la

grantes; Renta de bienes inmuebles arrendados, parcelas de tierra y cabezas de ganado; Mitad de frutos y rentas; Casa, parcelas de tierra y cabezas de ganado; Casa, parcelas de tierra, rentas en especie y cabezas de ganado; Parcelas de tierra, renta anual en metálico y dinero de dote; Casa, parcelas de tierra, renta anual en dinero y renta anual en especie; Dinero de dote y renta anual en dinero; Parcelas de tierra, dinero y cabezas de ganado; Renta de bienes arrendados y cabezas de ganado; Renta anual en especie, cabezas de ganado y dinero; Parcelas de tierra, cabezas de ganado e rendimientos de la industria de hilar; Parcelas de tierra, cabezas de ganado, importe del carbón producido y dinero de dote; Réditos de censos, parcelas de tierra y cabezas de ganado; Dinero de dote, parcelas de tierra y cabezas de ganado.

unidad de propiedad y de la unidad de explotación. Con todo, hay que llamar la atención sobre el hecho de que se observa cómo en algunos de ellos los donadores se reservaban cantidades mucho más importantes que las que se constatan en otros, por lo que habría que pensar que su concreción dependía de la personalidad de aquéllos.

Cuadro 10: Contenido de la cláusula relativa a la partición de bienes en caso de separación

	Núm.	%
Mitad de bienes	83	58,4
Tercera parte de bienes	5	3,5
Cuarta parte de bienes	5	3,5
Octava parte de bienes	1	0,7
Parte de bienes a decidir	7	4,9
Alimentos y vestuarios necesarios	3	2,1
Casa y renta en especie	2	1,4
Renta en especie	7	4,9
Renta en metálico	2	1,4
Parte de la casa, renta en dinero y renta en especie	1	0,7
Cuarto de la casa y renta en dinero	3	2,1
Usufructo de la totalidad de bienes	2	1,4
Usufructo de bienes del novio	2	1,4
Todo menos una casa (de 6)	1	0,7
Casa separada y mitad del ganado	1	0,7
Casa separada y su pertenecido	2	1,4
Parte de casa y renta en especie o en dinero	4	2,8
Otras fórmulas ²⁶	11	7,8
TOTAL	142	99,8

Fuente: Contratos matrimoniales de la notaría de Lesaka del período 1790-1879, localizados en la Sección de Protocolos Notariales del Archivo General de Navarra. Elaboración propia.

3. La partición de bienes en caso de separación

Además de las reservas, otro mecanismo de autodefensa de los padres donadores frente al hijo y la nuera o la hija y el yerno donatarios era la cláusula en previsión de que la coresidencia entre ambas partes llegara a deteriorarse. En esa cláusula se especificaba qué bienes irían a cada parte en caso de llegarse a la separación entre unos y otros. Esta cláusula, en la medida en que conllevaba que los donadores asumieran para así en calidad de usufructuarios hasta su muerte una parte importante de los bienes hacía que los dueños jóvenes de la casa se preocuparan por ser cuidadosos en el trato y en la consideración con aquéllos ya que,

²⁶ En *Otras fórmulas* se recogen combinaciones de las demás o fórmulas muy diferenciadas. Entre ellas, las de quedarse con sesenta ducados en ganado; con las 40 ovejas donadas; con un cuarto; con un cuarto y parcelas de tierra; con un cuarto y una cuarta parte de los frutos; con la mitad de una casa; o con la mitad de una casa, parcelas de tierra, cabezas de ganado y la cuarta parte del grano.

de lo contrario, se enfrentaban con el riesgo de hacerse cargo durante unos años de una explotación agraria bastante menos viable económicamente.

En la serie de contratos matrimoniales relativos a la sucesión de caseríos en los que consta corresponsión con los donadores hemos encontrado mención de esa cláusula en la inmensa mayoría de los contratos en que constatamos cláusulas de corresponsión con los donadores: en nada menos que en 142 contratos de un total de 158, es decir, en 89,9%.

Los contenidos de esa cláusula en los contratos en los que consta, tal y como se trasluce del Cuadro 10, indican que la pauta más habitual era la de amenazar con que el donador se haría cargo de la mitad de los bienes en el caso de que la convivencia se deteriorara. Esa posibilidad figura en 83 de los 142 contratos (esto es, en el 58,4%). Las otras opciones más seguidas, ya a mucha distancia, eran la de *renta en especie*, la de *parte de bienes a decidir por una comisión de expertos* (ésta seguida a partir de 1860), y las relativas a que el donador se quedara con la tercera o la cuarta parte de los bienes.

De forma similar a lo que sucedía con las reservas, resulta evidente que algunas de las cláusulas referidas tenían una carga mucho más amenazadora que otras, pudiendo ser explicadas por el carácter más o menos fuerte de los donadores.

VIII. LA RELACIÓN CON EL MERCADO MATRIMONIAL. LA MOVILIDAD SOCIAL DE LOS SEGUNDONES

La entidad de las dotes concedidas con ocasión de matrimonio dependía de diversos factores que pueden reducirse, a grandes rasgos, a tres: el nivel socioeconómico de la casa de destino, la situación coyuntural por la que atravesaba el mercado matrimonial y el nivel socioeconómico de la casa que proporcionaba la dote. De esos tres factores, en relación con los dos primeros es suficiente un breve comentario. El último, en cambio, merece mayor atención.

El nivel de recursos patrimoniales y la posición social de la casa de destino hacía que las dotes fuesen más o menos elevadas. Acerca de esto, se advierte una clara tendencia a que las dotes sean mayores cuanto más ricas son las casas a las que van dirigidas. No obstante, la tendencia nunca se traducirá en una correlación absolutamente definida ya que, por supuesto, en la fijación de las dotes intervinían, además de la extensión de la tierra, la riqueza pecuaria, la existencia y amplitud de bienes muebles, capitales crediticios y gravámenes hipotecarios y el status y la red de relaciones sociales de la casa.

Asimismo, en lo concerniente a la incidencia de la situación del mercado matrimonial hay que tener en cuenta que en la magnitud de las dotes regía la ley de la oferta y de la demanda. En cuanto que el matrimonio con un heredero o heredera era la práctica preferencial por excelencia para los segundones desheredados, puede suponerse que la elección como esposo de un candidato segundón

sobrevenía tras un cuidadoso análisis de las opciones, enmarcables dentro de unos determinados requisitos de solvencia económica y de posición social, en el que, definidos y evaluados los aspectos personales de los pretendientes, se negociaba la dote a convenir.

En el nivel económico de la familia que generaba la dote participaban a su vez diversos subfactores como los recursos económicos disponibles (tanto ordinarios o intrínsecos al patrimonio familiar y a la fuerza de trabajo aplicable a él como extraordinarios como, por ejemplo, las aportaciones y remisiones a la casa de familiares emigrados a América originarios de ella), el grado de endeudamiento de la hacienda y el número de hijos. Es razonable pensar que este subfactor relativo al número de hijos se conjugaría con realidades estratégicas y con elementos subjetivos como el grado de aquiescencia de los interesados que podían determinar que parte de los hijos permaneciera en casa en estado de soltería y como mano de obra suplementaria permanente.

Este aspecto del número de hijos es lo suficientemente importante como para dedicarle una atención específica. Antes de ahondar en la entidad de las dotes que se solían pagar, será necesario conocer cuál era el número medio de hijos supervivientes por pareja en cuanto que un número alto supondría mayores problemas de partida que un número bajo.

Respecto al número medio de hijos supervivientes por pareja, teniendo en cuenta que en el conjunto de Lesaka en el periodo 1800-1849 era de 4,93 (Mikelarena, 1995, p. 176) y aplicando una tasa media de mortalidad parvular (de 0 a 10 años) del 250 por mil, tasa coincidente más o menos con la media de las tasas decenales del periodo 1800-1859 en dicha localidad (Mikelarena, 1995, pp. 198-199), puede establecerse que a cada pareja le sobrevivirían por término medio 3,75 hijos.

Esas cifras medias tenían unos efectos negativos bien para la casa, bien para los segundones. Hay que tener en cuenta que con más de un hijo superviviente por casar, la casa debía afrontar el pago de cantidades dotales, si bien en el caso de sólo dos hijos supervivientes ello podía no ser gravoso para la misma en cuanto que el hijo segundón de ella podía entrar como cónyuge adventicio en otra casa aportando la dote que hubiera llevado la persona casada con el heredero de aquella. Ahora bien, en el caso de tres o más hijos supervivientes a la casa se le planteaba un grave dilema. O bien repartía la dote aportada por el cónyuge del heredero entre los segundones (lo que conllevaba que éstos entraran en el mercado matrimonial con una posición devaluada respecto a la de la casa nativa, obligándoles de facto a una movilidad social descendente) o bien intentaba garantizar a los mismos una posición social considerada como pareja a la de origen a costa del endeudamiento de la casa en la medida en que las dotes a proporcionar a dichos segundones deberían ser similares a las que había llevada quien se había casado con su hermano heredero (Bourdieu, 1972, p. 1120; Bonnain, 1985, p. 133).

Todo ello por lo que respecta a las cifras medias de hijos supervivientes. Ahora bien, en la realidad la casuística rara vez se adecúa a las medias estadísticas. Por ello, también será conveniente realizar una aproximación a las repercusiones que el número de hijos supervivientes tenía sobre el régimen de herencia troncal teniendo en cuenta el amplio abanico de posibilidades que efectivamente podían producirse.

Siguiendo con el ejemplo de Lesaka, hemos realizado un ejercicio de simulación a esa cuestión mediante el cálculo de la distribución del número de parejas según el número de hijos supervivientes a partir de aplicar a la distribución de las parejas según el número de sus hijos nacidos una misma tasa de mortalidad infantil y juvenil equivalente a la media del pueblo de Lesaka en 1800-1849 (y que era del 250 por mil). Los resultados indican las siguientes tres conclusiones: La primera, la de que entre 15 y 17 de cada cien parejas tenía altísimas posibilidades de no tener heredero alguno de su patrimonio. La segunda, la de que las situaciones en principio ideales de cara al futuro de la casa en el régimen de herencia troncal (es decir, traer al mundo el número de hijos para que existieran altas posibilidades de que sobreviviera uno ó todo lo más dos) vendrían a afectar a otro 15% de las parejas. Como tercera conclusión, la de que la proporción de parejas con altos números de *hijos sobrantes* (esto es, aquellos que iban más allá de la cifra que aseguraba la existencia de un sucesor y cuya presencia, como es lógico, determinaba de alguna manera problemas en cuanto que obligaban a la asunción de estrategias para el mantenimiento del patrimonio) era alta: partiendo del rango en el que se alcanzaban en Lesaka los 3,75 hijos supervivientes, más de una de cada dos parejas y casi tres de cada cinco.

Por lo tanto, de todo ello se desprende que muchas familias campesinas de nuestra comarca debían de afrontar el dilema de o bien sacrificar a sus segundones o bien endeudar el patrimonio familiar. Con más de tres hijos supervivientes, situación como se ha visto harto frecuente, las familias troncales campesinas disponían de dos estrategias primordiales claramente antagónicas. Una primera era proponer a los segundones la alternativa de permanecer en la casa como solteros o aceptar irse de ella con un corto caudal dotal que les hiciera descender socialmente en cuanto que su posición en el mercado matrimonial sería débil. Una segunda consistía en tratar de que los segundones enlazaran con patrimonios al menos similares a los de su casa original aún a costa de que ésta contrajera hipotecas para satisfacer ese empeño.

Por otra parte, también queremos efectuar una digresión sobre el grado de preferencialidad de las diversas opciones matrimoniales que se les planteaban a los segundones. En nuestra opinión, la práctica preferencial de los segundones de las familias de campesinos propietarios sería el matrimonio con heredero o heredera de propietarios. A esa práctica preferencial seguiría -como segunda opción- la de matrimoniar con otro segundón de familia campesina propietaria. La opción

menos deseada sería la de enlazar con un descendiente de familia campesina no propietaria. A este respecto, hay que recordar que en los contratos matrimoniales de todo el norte de Navarra consta de forma clara una cláusula dirigida a alejar de la mente de los segundones de familias de ese sector social la posibilidad de elegir la última de las opciones citadas. Esa cláusula indica una reducción del 50% en la dote en el caso de que el segundón se casara con una persona proveniente de una familia de arrendatarios (llamados en la estructura social de la zona, *habitantes* o *moradores*). Con todo, no hay que descartar que finalmente se produjeran matrimonios entre segundones de familias de campesinos propietarios y personas de sectores del campesinado carentes de tierra en el caso de darse algunas circunstancias concretas como la de que los recursos económicos de la casa nativa fueran incapaces de afrontar la cuantía económica que el pago de las opciones preferenciales entrañaba y de que, además, a pesar de todo, la opción de matrimonio que conllevaba una devaluación de la situación social para el segundón fuera contemplada por éste como más gratificante que la opción en principio más castrante para él, la de su permanencia como solterón en la casa paterna.

1. Las dotes de los cónyuges adventicios casados con la persona designada como heredera

La donación de la dote a la persona que se casa con el hijo o hija instituido como heredero de un patrimonio figura en una cláusula específica de los contratos matrimoniales, figurando como donador de la misma los padres de dicha persona o, en caso de haber muerto éstos, el hermano que heredó la casa. Las dotes servían de elemento de garantía de los derechos de esa persona en la nueva casa en la que recalaban. A la vez, a través de su aceptación y del reconocimiento como *bien pagado* por parte de esa persona, desheredada en la casa de origen, las dotes conllevaban la renuncia de los derechos en la misma. Por otra parte, hay que hacer constar que, en el caso de las mujeres, a la dote se le añadía un arreo.

En los contratos formalizados en la Notaría de Lesaka entre 1790 y 1879 que hemos vaciado, los cónyuges adventicios de sexo masculino aportaban dotes superiores a los de sexo femenino. Tal y como puede apreciarse en el Cuadro 11, la dote de los hombres casados con herederas se situaba por término medio en los 15.623,5 r.v. Por su parte, la dote de las mujeres casadas con herederos era por término medio de 7.551,5 r.v.

Cuadro 11: Dotes medias de novios y novias y porcentajes representados por las cantidades obtenidas mediante el propio trabajo

	Núm.	Dote media (en r.v.)	Porcentaje ingresos propios
Novios totales	109	15623,5	66,4
Novios sin ingresos propios	57	8587	0,0
Novios con ingresos propios	52	23336,6	93,2
Novias	90	7551,5	0,0

Fuente: Contratos matrimoniales de la notaría de Lesaka del periodo 1790-1879 localizados en la Sección de Protocolos Notariales del Archivo General de Navarra. Elaboración propia.

No obstante, a pesar de ser sustancialmente más elevadas, las dotes de los hombres que se casaban con herederas no eran mucho más gravosas para sus casas de origen que las de las mujeres que se casaban con herederos. El motivo es el de que la mayoría de los primeros recibían de sus casas cantidades dotales sólo un poco más elevadas que las que recibían las segundas, complementando aquellos dichas cantidades con otras propias obtenidas a partir de *su industria y trabajo*. De entre los 109 hombres casados con herederas de caseríos, en 52 hay constancia de haberse aportado capitales generados a partir de su propia actividad, mientras que en los 57 restantes no hay huellas de ello. Tal y como se aprecia en el mismo Cuadro 11, esos capitales reunidos a partir de actividades desarrolladas por los propios novios suponían para el conjunto de ellos un montante equivalente al 66,4% de la cantidad total representada por sus dotes, montante que ascendía hasta el 93,2% en el caso del universo muestral conformado exclusivamente por los novios que complementaban sus dotes con dineros ganados por ellos mismos. En cambio, en el caso de las novias, de entre las 90 contabilizadas no hemos documentado un solo caso en el que se registrara aportación de cantidades dinerarias obtenidas por el propio trabajo de la novia. Todo esto podría explicarse desde el punto de vista que, en la muestra representada por los contratos, los solteros tenían más posibilidades que las solteras de formar un peculio propio mediante la venta de su fuerza de trabajo fuera en la casa o mediante su relación con el mercado. De cualquier forma, llama la atención que ninguna novia aportara cantidad alguna cuando en 1860 las criadas suponían en Lesaka el 20% de las chicas de entre 15 y 24 años.

Cuadro 12: Distribución de las dotes de los novios según su cuantía y distribución de los capitales representadas por las mismas

Cuantía de las dotes	A²⁷	B²⁸	C²⁹	D³⁰	E³¹
0-4999 r.v.	44	40,4	8,4	25,0	20,0
5000-9999 r.v.	35	32,1	14,1	54,3	38,1
10000-19999 r.v.	16	14,7	12,8	62,5	51,4
20000-49999 r.v.	6	5,5	10,2	83,3	87,1
50000-99999 r.v.	5	4,6	18,7	100,0	100,0
100000 <	3	2,7	35,7	66,7	70,4
TOTALES	109	100,0	99,9	47,7	66,4

Fuente: Contratos matrimoniales de la notaría de Lesaka del periodo 1790-1879 localizados en la Sección de Protocolos Notariales del Archivo General de Navarra. Elaboración propia.

Por otra parte, si nos fijamos en la distribución de las dotes según su cuantía (ver Cuadro 12) apreciaremos que el 40,4% de las dotes de los novios era inferior a los 5.000 reales de vellón y que el 72,5 no llegaba a los 10.000. Así pues, el concepto de dote media del Cuadro anterior es una ficción sesgada por las enormes aportaciones de los novios que introducían en sus matrimonios dotes elevadísimas, producto en su inmensa mayoría por una afortunada trayectoria personal en el mundo de los negocios en cuanto que entre el 70 y el 100,0 de las dotes de más de 20.000 reales de vellón eran fruto de la industria y del trabajo de ellos. Por su parte, cuanto más baja era la dote menor era el número de novios que introducían capitales propios y menor era la significación de éstos sobre el capital representado por sus dotes.

²⁷ Número de dotes en cada rango en números absolutos.

²⁸ Número de dotes en cada rango en porcentajes.

²⁹ Porcentaje representado por el montante total de las dotes de cada rango sobre el montante total del conjunto de las dotes.

³⁰ Porcentaje representado dentro de cada rango por las dotes en las que hay aportación procedente de la industria y el trabajo de los novios.

³¹ Porcentaje representado por la cantidad total de las dotes de cada rango sobre el montante total del conjunto de las dotes.

Cuadro 13: Distribución de las dotes de las novias según su cuantía y de los capitales representadas por las mismas

Cuantía de las dotes	A ³²	B ³³	C ³⁴
0-4999 r.v.	52	57,8	23,5
5000-9999 r.v.	26	28,9	24,0
10000-19999 r.v.	4	4,4	7,8
20000-49999 r.v.	7	7,8	33,5
50000-99999 r.v.	1	1,1	11,2
100000 <	0	0,0	0,0
TOTALES	90	100,0	100,0

Fuente: Contratos matrimoniales de la notaría de Lesaka del período 1790-1879 localizados en la Sección de Protocolos Notariales del Archivo General de Navarra. Elaboración propia.

Cuadro 14: Naturaleza de las dotes

	Núm.	%
Dinero	149	69,0
Ganado	7	3,2
Préstamos	2	0,9
Plantas	1	0,5
Empleo u oficio	1	0,5
Dinero y ganado	31	14,3
Dinero y préstamo	11	5,0
Dinero y tierra	5	2,3
Dinero y materiales/géneros	3	1,4
Parcelas de tierra y ganado	2	0,9
Ganado y préstamo	1	0,5
Dinero, tierra y ganado	1	0,5
Dinero, ganado y plantas	1	0,5
Dinero, ganado, plantas y tierra	1	0,5
TOTALES	216	100,0

Fuente: Contratos matrimoniales de la notaría de Lesaka del período 1790-1879, localizados en la Sección de Protocolos Notariales del Archivo General de Navarra. Elaboración propia.

En cuanto a las dotes de las novias, según puede comprobarse en el Cuadro 13, eran inferiores a las de los novios. Casi seis de cada diez no llegaba a los 5.000 reales de vellón (en el caso de los novios, esa proporción era de cuatro cada diez) y más del 85% era inferior a los 10.000 (en el caso de los novios era del

³² Número de dotes en cada rango en números absolutos.

³³ Número de dotes en cada rango en porcentajes.

³⁴ Porcentaje representado por el montante total de las dotes de cada rango sobre el montante total del conjunto de las dotes.

70,8). Por otra parte, si bien de forma menos intensa que en las de los varones, también entre las mujeres una minoría de dotes elevadas concentraba una porción importante de su montante total.

En cuanto al contenido de las dotes (*Vid.* Cuadro 14), de los 216 casos de los que se han conseguido información, en la mayoría de ellos, en 149 (el 69,0%) nada menos, la dote se componía exclusivamente de dinero en metálico. Por su parte, en los demás casos, el dinero en metálico también tenía presencia, si bien compartida con otros bienes muebles, pecuarios o crediticios, sumando un total de 53 casos (24,5%). De los demás casos, solamente tienen relevancia los siete en los que la dote se abonó en cabezas de ganado (el 3,2%), a los que habría que añadir las otras 37 situaciones (el 17,1%) en las que cabezas de ganado formaron parte de fórmulas mixtas de pago de dotes.

2. Las legítimas proporcionadas por las casas a los segundones

Además de por medio de las condiciones que los donadores imponían para asegurar lo más posible su propia situación futura, en la estructura de los contratos matrimoniales los individuos que en ellos transmitían su patrimonio (o en el caso de haber fallecido, sus representantes) también limitaban desde otro ángulo (desde el de la salvaguarda de los derechos de los demás hijos) la libertad de disponer de los bienes de la donación por parte de los donatarios. Ante la posibilidad de que los hermanos segundones del heredero optasen por la salida de la casa paterna con el fin de contraer matrimonio, entrar en el estamento eclesiástico, aprender un oficio, realizar estudios superiores o simplemente establecerse por su cuenta, el contrato matrimonial estipula la cantidad dineraria que les tendría que ser concedida como legítima en compensación por el desheredamiento de que eran objeto.

Resulta reseñable remarcar que la elección de los segundones de con quién casarse estaba muy condicionada a la voluntad paterna ya que, tal y como se apuntó más arriba, la dote que se les daría era mayor si se casaban con heredero de casa vecinal (es decir, con el hijo de un campesino propietario) que si se casaban con lo que se denominan *personas sueltas* (es decir, personas hijas de familias sin bienes). Ello estaba ocasionado por la voluntad del campesinado propietario de perpetuar el status de sus hijos en la medida de lo posible aún a costa de pagarles dotes elevadas que provocaran el endeudamiento de la casa.

Llegados a este punto, examinaremos dos aspectos. Por un lado, el de si se verifican incrementos sobre las legítimas estipuladas en los contratos finalmente realizados por los segundones. Por otro, si el montante de las legítimas finalmente abonadas a los segundones es superior o no a la cantidad introducida por el cónyuge adventicio esposado con el heredero o heredera del caserío. Lamentablemente esos dos aspectos solamente pueden ser examinados a la luz de unos

pocos casos (y en algunos de ellos de forma incompleta) ya que no contamos ni mucho menos con información suficiente para más.

La cuestión de si se verifican incrementos sobre las legítimas estipuladas en los contratos finalmente realizados por los segundones solamente puede ser estudiada a través de los ejemplos de 22 segundones, 7 de sexo masculino y 15 de sexo femenino, porque solamente en ellos figura la información necesaria, pudiendo contar con la información sobre la legítima que se les prometió y la que finalmente introdujeron a su boda.

De entre los siete segundones hombres, en cuatro casos la legítima pactada en el matrimonio del heredero de su caserío de origen y la dote que finalmente llevaron a su matrimonio fue de idéntica cantidad, siendo el incremento de los demás casos debida a la aportación de caudales ganados por ellos mismos con su industria y trabajo. De entre las 15 segundonas, en 11 la legítima prometida y la dote final fueron iguales. Por lo tanto, esos aumentos se daban menos entre las mujeres, ligado al hecho de sus menores posibilidades de aportar caudales propios.

Por su parte, en relación con el asunto de si el montante de las legítimas finalmente abonadas a los segundones es superior o no a la cantidad introducida por el cónyuge adventicio esposado con el heredero(a) del caserío contamos con los ejemplos de siete grupos de hermanos:

- a) Los Alzugaray Alzugaray, procedentes del caserío Peruarán. Son tres hermanas en total, de las que tenemos datos de todas ellas. El novio que contrae matrimonio con la hija heredera introduce 325 ducados y a las dos hermanas segundonas se les proporcionan en total 600 ducados.
- b) Los Alzugaray Picabea, procedentes del caserío Catazpegui. Son cinco hermanos en total, de los que tenemos datos de todos. La novia que se casa con el heredero introduce 200 ducados y a los otros cuatro hermanos se les facilitan en total 1000 ducados.
- c) Los Echegaray Leguia, procedentes de la casa Echeaizeñenia. Son cinco hermanos en total, de los que tenemos datos de todos menos uno. La novia que se casa con el heredero introduce 150 ducados y a los otros tres hermanos de que tenemos noticia se les facilitan en total 550 ducados.
- d) Los Marichalar Oroz, procedentes de la casa Dendarigazienea. Son nueve hermanos en total, de los que tenemos informaciones de cuatro. El novio que se casa con la heredera introduce 200 ducados y a los otros tres hermanos de que tenemos datos se les proporcionan 670. Faltan 5.
- e) Los Ochoteco Zabaleta, procedentes de la casa Aranchenea. Son cinco hermanos en total, de los que tenemos informaciones de cuatro. El novio que se casa con la heredera introduce 400 ducados y a los otros tres hermanos de que tenemos datos se les dan 600.
- f) Los Taberna Garbiso, procedentes de la casa Ochuenea. Son seis hermanos en total, de los que tenemos informaciones de cuatro. La novia del

heredero aporta 300 ducados y a los tres segundones de que tenemos constancia de que se casaron se les otorgan 400.

- g) Los Ubiria Ordoqui, procedentes de la casa Castillobaita. Son dos hermanos. La novia del heredero aporta 150 ducados y el segundón recibe de la casa 200.

Por consiguiente, en los siete casos, si bien con más intensidad en los cuatro primeros que en los tres últimos, se corrobora el intento de reproducir el status social, advertido en Cataluña (Ferrer Alós, 1987, p. 603), en los Pirineos centrales franceses (Augustins, 1986, p. 175) y en la mayoría de los casos estudiados por Mikelarena (1995, pp. 366-372) y por Erdozáin (1999, pp. 256-265) para otras zonas de Navarra, y que desembocaba en el endeudamiento.

IX. CONCLUSIONES

El análisis efectuado de las estrategias familiares de los contratos matrimoniales del municipio de Lesaka entre 1790 y 1879 demuestra que, siendo las pautas propias de la familia troncal patrilocal la norma preferente que servía de marco general de actuación a los comportamientos estratégico de las familias, las pautas que se siguen a la hora de abordar cada una de las cuestiones que era preciso resolver (la división o indivisión del patrimonio, la elección de heredero, la situación económica en la que quedaban los ancianos, las relaciones con el mercado matrimonial y la movilidad social de los segundones) no eran rigurosamente monolíticas. Más bien se vislumbra la presencia de soluciones diversas en algunos casos (en cuestiones relativas a la elección de heredero, sobre todo), así como de prácticas aparentemente similares, pero de intensidad diferente, en otros (por ejemplo, las cláusulas referidas a la posición de los donadores ancianos). Por encima de un *habitus*³⁵ que planeaba sobre el ambiente, los aspectos ligados a las preferencias y a las conductas personales tenían cierta carga condicionadora, dotando de flexibilidad a aquél.

³⁵ El *habitus*, formulado por Bourdieu, hace referencia a *sistemas de disposiciones duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predispuestas para funcionar como estructuras estructurantes, es decir, como principios generadores y organizadores de prácticas y representaciones que pueden estar objetivamente adaptadas a su fin sin suponer la búsqueda consciente de fines y el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlos, objetivamente "reguladas" y "regulares" sin ser el producto de la obediencia a reglas, y, a la vez que todo esto, colectivamente orquestadas sin ser producto de la acción organizadora de un director de orquesta*. Los *habitus* son producidos por los condicionamientos asociados a una clase particular de condiciones de existencia (Bourdieu, 1991, p. 92). En cuanto a la presencia de los *habitus* en los grupos o clases sociales, *La homogeneización objetiva de los *habitus* de grupo o de clase que resulta de la homogeneidad de las condiciones de existencia, es lo que hace que las prácticas puedan estar objetivamente concertadas sin cálculo estratégico alguno ni referencia consciente a una norma, y mutuamente ajustadas sin interacción directa alguna y, a fortiori, sin concertación explícita* (Bourdieu, 1991, p. 101).

X. BIBLIOGRAFÍA

- ABRIL, I.; ERDOZÁIN, P.; MIKELARENA, F. y PAUL, J.I., La representatividad de la documentación notarial y el microanálisis histórico. En *Bilduma*, 12 (1998) pp. 165-197.
- ARBAIZA, M., *Familia, trabajo y reproducción social. Una perspectiva micro-histórica de la sociedad vizcaína a finales del Antiguo Régimen*, Bilbao: UPV/EHU, 1996.
- ARIZCUN, A., Fundiciones de hierro y fábrica de acero de Bidasoa, S.A.: la supervivencia de la producción de hierro en Navarra (1881-1916). En CARRERAS, A. PASCUAL, P., REHER, D. y SUDRIA, C. (Eds.), Homenaje al Dr. Jordi Nadal. *La industrialización y el desarrollo económico de España*, Barcelona: Universitat de Barcelona, 1999, II, pp. 904-921.
- AUGUSTINS, G., Rôle et aspect du mariage dans le mode de perpétuation des groupes domestiques pyrénéens. En *Los Pirineos. Estudios de antropología social*, Madrid: 1986, pp. 165-175.
- BONNAIN, R., Le mariage dans les Pyrénées centrales, 1769-1836. En *Les Baronies des Pyrénées. 2. Maisons, Espace, Famille*. Paris: 1985, pp. 123-156.
- BOURDIEU, P., Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction. En *Annales ESC*, 4-5 (1972), pp. 1105-1125.
- *Cosas dichas*, Barcelona: Gedisa, 1988.
- *El sentido práctico*, Madrid: Taurus, 1991.
- CARO BAROJA, J., *De la vida rural vasca (Vera de Bidasoa)*, San Sebastián: Txertoa, 1974.
- CARO BAROJA, J., Sobre la familia vasca. En *Baile, familia y trabajo*, San Sebastián: Txertoa, 1976, pp. 123-132.
- CRUZ MUNDET, J. R., *Rentería en la crisis del Antiguo Régimen (1750-1845): familia, caserío y sociedad rural*, Rentería: Ayuntamiento de ... 1991.
- ERDOZÁIN AZPILICUETA, P., *Propiedad, familia y trabajo en la Navarra contemporánea*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1999.
- ERDOZÁIN, P. y MIKELARENA, F., Siderurgia tradicional y comunidad campesina. La gestión de las ferrerías municipales de Lesaka y Etxalar en 1750-1850. En *Vasconia*, 32 (2002), pp. 517-547.
- ERDOZÁIN, P. Y MIKELARENA, F. (2003), Demografía, sociedad y proceso de agrarización: Lesaka entre 1824 y 1930. En *Sancho el Sabio*, 19 (2003), pp. 95-132.
- ERDOZÁIN, P., MIKELARENA, F. y PAUL, J.I. (2002), Campesinado y pluriactividad en la Navarra Cantábrica en la primera mitad del siglo XIX. En *Historia Agraria*, 29 (2003), pp. 155-186.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 1100-1850*, Madrid: Siglo XXI, 1974.
- FERRER Y ALOS, LL., *Pagesos, rabassaires i industrials a la Catalunya central*, Montserrat: Publicaciones de la Abadía de Montserrat, 1987.

GARRIDO MEDINA, L. y GIL CALVO, E., El concepto de estrategias familiares. En L. GARRIDO MEDINA y E. GIL CALVO, *Estrategias familiares*, Madrid: Alianza, 1993, pp. 13-34.

GODELIER, M., *Lo ideal y lo material*, Madrid: Tecnos, 1989.

HARRIS, M., *El desarrollo de la teoría antropológica*, Madrid: Alianza, 1978.

LAFOURCADE, M., *Mariages en Labourd sous l'ancien regime*, Bilbao: UPV/EHU, 1989.

MIKELARENA, F., *Demografía y familia en la Navarra tradicional*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1995.

URRUTIKOETXEA, J., *En una mesa y compañía. Caserío y familia campesina en la crisis de la sociedad tradicional, Irún, 1766-1845*, San Sebastián: Universidad de Deusto, 1992.

YABEN, H., *Los contratos matrimoniales en Navarra y su influencia en la estabilidad de la familia*, Madrid, 1916.

WRIGLEY, E. A., *Gentes, ciudades y riqueza*, Barcelona: Crítica, 1992.